



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de O'Higgins
196EXP353

RESOLUCIÓN Nº: 2006838
FECHA: 06 de Abril de 2020

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y el DECRETO N° 90 del 10 de Julio del 2018, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 22/02/2019, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en la instalación ubicada en GERMAN RIESCO 1185, SAN VICENTE, cuyo responsable es POLICLINICO ACH S, RUT 70360100-6, representado por HUGO CANDIA, RUN 13950095-4 domiciliado/a en AVDA GERMAN RIESCO 1185, SAN VICENTE;

Que en dicha visita, según consta en acta N°062662, levantada por funcionarios de SALUD OCUPACIONAL, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

Se realiza visita a empresa referida por motivo de reconsideración de sentencia 1806683 de fecha 4 de octubre de 2018 encontrándonos con:

- Se revisan fichas de atención de pacientes de meses noviembre - diciembre de año 2018, encontrándonos con dos (2) casos sospechosos de intoxicación por plaguicidas, los cuales no fueron notificados a la seremi salud como sospechosos (plaguicida).

- Lia Castro Contreras RUN 18.540.500-1, atención 24-12-2018, "refiere lesiones pruriginosa en zona posterior de cuello, lo atribuye a contacto azufre" desarrolla labor de trabajadora agrícola accidente acontecido 21-12-2018.

- Daniel Abraham Becerro Inostroza RUN: 15.621.610-0 "El día de hoy luego de estar manipulando madera impregnada, siente caída de material extraño en ambos ojos, inicialmente molestias leves, luego con sensación de ocular y fotofobia". Procedimiento: post oftalmológico: Queratoconjuntivitis química por polvo "sulfato de cobre" accidente 20-11-2018/atención 20-11-2018, operación operario agrícola.

*caso fue notificado por exposición a químico sulfato de cobre el 22-11-2018.

Que la parte sumariada **POLICLINICO ACH S** debidamente citada, no presenta descargos en la fecha señalada en el Acta de Inspección que dio origen al presente sumario sanitario.

Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en:

El Decreto Supremo N° 88 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Notificación obligatoria de las intoxicaciones agudas con pesticidas que en:

1.- El artículo 1 que indica, "Todo caso de intoxicación aguda por plaguicidas deberá ser notificado en forma inmediata a la Autoridad Sanitaria, en conformidad con las disposiciones del presente reglamento.

Para este efecto se considera que sufre intoxicación aguda por plaguicida toda persona que después de haber estado expuesta a uno o más plaguicidas presenta en las primeras 48 horas manifestaciones clínicas de intoxicación localizada o sistémica, o alteraciones en las pruebas de laboratorio específicas compatibles con intoxicación luego del contacto."

2.- El artículo 7, "La obligación de notificar las intoxicaciones agudas por pesticidas, en conformidad al presente reglamento, recae en los médicos cirujanos que atienden a los respectivos enfermos en sus consultas particulares.

Si éstos pertenecieran a la dotación de establecimientos asistenciales públicos o privados de atención abierta o cerrada, y en los laboratorios, dicha notificación será de responsabilidad del Director del mismo o de las personas a quien éste haya designado para ello.

Que, en consecuencia, los hechos consignados en el acta de inspección, importan infracción a lo dispuesto en el artículo 1 y 7 Decreto Supremo N° 88 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Notificación obligatoria de las intoxicaciones agudas con pesticidas. Todo anterior en relación con lo dispuesto en los artículos N° 3 y 67 del Código Sanitario.

Que a fin de graduar el monto de la multa que se impondrá a la sumariada en la parte resolutive de este acto administrativo, se tendrá en consideración el riesgo al cual se ven expuestos los trabajadores.

Que a fin de graduar el monto de la multa que se impondrá a la sumariada en la parte resolutive de este acto administrativo, se tendrá en consideración el riesgo al cual se ven expuestos los trabajadores.

Y en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

SENTENCIA

1.- **APLÍCASE** a POLICLINICO ACH S, RUT 70360100-6, representado por HUGO CANDIA, RUN 13950095-4 antes individualizado, una multa de 10 UTM. (diez) en su equivalente en pesos al momento de pago, el cual deberá efectuar en la Oficina de Recaudación ubicada en CALLE CAMPOS N° 423, SEXTO PISO, EDIFICIO INTERAMERICANA, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación. La presente resolución tendrá mérito ejecutivo y se hará efectiva conforme a los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

2.- **FISCALÍCESE** oportunamente por funcionarios de SALUD OCUPACIONAL el cumplimiento de las medidas decretadas en los números precedentes.

3.- **ADVIÉRTESE** que en caso de reincidencia podrá aplicarse hasta el doble de la multa.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente sentencia a POLICLINICO ACH S al domicilio AVDA. GERMAN RIESCO 1185, S. VICENTE, por algunas de las formas permitidas por la Ley.

5.- **COMUNICASE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse ante la misma institución que resuelve dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE



MANUEL ALEJANDRO ELIZONDO PÉREZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE O'HIGGINS

 Digitally signed by
manuel.elizondo
Date: 2020.04.06
08:59:46 CLT
Reason: Motivo
de firma
Location:
Valparaiso

